



LOS COLEGIOS PROFESIONALES Y LA ADMINISTRACIÓN

Ana García – Barredo Pérez

Letrada de la DGSJ Gobierno Cantabria

LOS COLEGIOS PROFESIONALES

CORPORACIONES DE DERECHO PÚBLICO

STC 5 agosto de 1983

LOS COLEGIOS PROFESIONALES

¿ Qué supone en la práctica que gocen de dicha naturaleza jurídica?

Que cuando realizan funciones administrativas se han de sujetar a las bases del derecho público

LOS COLEGIOS PROFESIONALES

¿Cuándo realizan funciones administrativas?

- Cuando expresamente se las atribuye una Ley.
- Cuando las tienen atribuidas por actos concretos de las Administraciones.

LOS COLEGIOS PROFESIONALES

**Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, de
Colegios Profesionales de Cantabria.**

LOS COLEGIOS PROFESIONALES

RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN:

- Delegación de competencias.
- Encomienda de gestión.
- Convenios de colaboración.

LOS COLEGIOS PROFESIONALES

Otras funciones:

- Legitimación defensa intereses profesionales.
- Atender solicitudes información colegiados y sanciones.
- Informar en procedimientos administrativos.
- Formación permanente de colegiados.
- Participar en órganos consultivos.

LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 40/2015



SISTEMÁTICA

- 1.- Breve análisis de las novedades legislativas en materia de encomiendas y convenios.
- 2.- Cuestiones prácticas en el uso de las mismas.
- 3.- Otras forma de relación de los colegios profesionales con la administración.

Se tratará de dar igualmente una visión de la posición del colegiado de forma particular en sus relaciones con la Administración.

La delegación de competencias

- Artículo 9 de la Ley 40/2015
- Antiguo artículo 13 de la Ley 30/1992

Ej. Delegación de competencia

Servicio Canario de la Salud.

Resolución de 25 de enero de 2013, de la Directora, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de horarios, guardias, sustituciones y cierres de farmacias en los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife.

LEY 40/2015

LAS ENCOMIENDAS DE
GESTIÓN

ARTÍCULO 11

LEY 40/2015

ARTÍCULO 11



Encomiendas
administrativas

Encomiendas
contractuales

Ley 40/2015

Artículo 11

Las encomiendas de gestión (administrativas)

No cambios relevantes regulación artículo 15 de
la Ley 30/92.

Las encomiendas de gestión

Artículo 11

- 1.- Actividades de carácter material o técnico.
- 2.- Que entre sus competencias estén esas actividades.
- 3.- Razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.
- 4.- No supone cesión de la titularidad de la competencia .
- 5.- Entidad encomendante dicta cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico sean necesarios.
- 6.- Entidad encomendada tendrá la condición de encargada del tratamiento de los datos de carácter personal.**

Ley 40/2015

Las encomiendas de gestión (administrativas)

Interadministrativas – Intraadministrativas

Ejemplo

Encomienda de gestión

BOC 6 de Junio de 2016

Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud por el que se formaliza la encomienda de gestión de actividades en materia de farmacovigilancia a la Unidad de Farmacología Clínica de la Gerencia de Atención Primaria



Encomienda de gestión administrativa

¿¿¿Encomienda a colegio
profesional???

Encomienda a colegio profesional

Dictamen de la Dirección General del Servicio
Jurídico de la Comunidad de Madrid

Ej. Registradores: Encomienda de gestión administrativa

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Martes 7 de abril de 2015

- *Resolución de 6 de abril de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión del Ministerio de Justicia al Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España para la tramitación de expedientes de nacionalidad por residencia.*

Ej. Aragón: Encomienda de gestión administrativa

El Gobierno de Aragón y el Consejo General de Colegios de Médicos (CGCOM) han suscrito un acuerdo de colaboración por el que se encomienda a éste las funciones de la acreditación de actividades de formación continuada de los profesionales médicos de Aragón.

Ej. Levante. Encomienda de gestión administrativa

“Agricultura delega trámites en colegios profesionales ante la falta de personal”.

Encomienda de la **gestión de trámites muy específicos a organizaciones colegiales**: Fase administrativa de la Autorización Ambiental Integrada.

Ej. Cantabria: Encomienda de gestión administrativa

“Cantabria implantará la receta electrónica para los medicamentos veterinarios”

Ej. Cantabria: Encomienda de gestión administrativa

- Cámara de comercio: Cursos de formación.

Encomienda de gestión administrativa

¿ Encomienda a colegiados???

Encomienda a colegiados

Dictamen del Consejo de Estado de 16 de mayo
de 2002

Ley 40/2015

Las encomiendas de gestión (administrativas)

Excluidas sujetos derecho privado:

STS 9 de diciembre de 2013

STS 1 de julio de 2015

Las encomiendas de gestión

Artículo 11

No podrán tener por objeto prestaciones propias de los
contratos.

STSJUE 13 de junio de 2013.

Las encomiendas de gestión

Artículo 11

- 1.- FORMALIZACIÓN:** Normativa de cada administración.
- 2.- VALIDEZ:** Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.
- 3.- EFICACIA:** Boletín Oficial de Cantabria.

Ley 6/2002 Cantabria

Las encomiendas de gestión

1.- FORMALIZACIÓN:

1.1.- Órganos pertenecientes a la misma Consejería o a entes públicos de ella dependientes, deberá ser autorizada por el Consejero correspondiente: Sirve por Resolución o Acuerdo.

1.2.- Diferente Consejería o de distinta Administración pública, será precisa la autorización del Gobierno.: Convenio

2.- VALIDEZ:

a) Actividad o actividades a que se refiera.

b) Naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

c) Plazo de vigencia y supuestos en que proceda la finalización anticipada de la encomienda o su prórroga.

3.- EFICACIA:

BOC.

LEY 40/2015

LAS ENCOMIENDAS
CONTRACTUALES

ARTÍCULO 11

ENCOMIENDAS CONTRACTUALES

ÓRDENES DE TRABAJO

LEY 40/2015

ARTÍCULO 11



Encomiendas
administrativas

Encomiendas
contractuales

Ley 40/2015

Artículo 11

LAS ENCOMIENDAS CONTRACTUALES

“Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta ”.

Excluidas de su regulación

LAS ENCOMIENDAS CONTRACTUALES

Ley 6/2002 Artículo 46.6

“También se podrán llevar a cabo encomiendas de gestión a sociedades y demás entidades de derecho privado, en los términos previstos en la legislación de contratos de las administraciones públicas. La encomienda de gestión deberá articularse mediante convenios de colaboración salvo que mediante Ley se prevea otro instrumento.”



GOBIERNO DE CANTABRIA



Gesvican



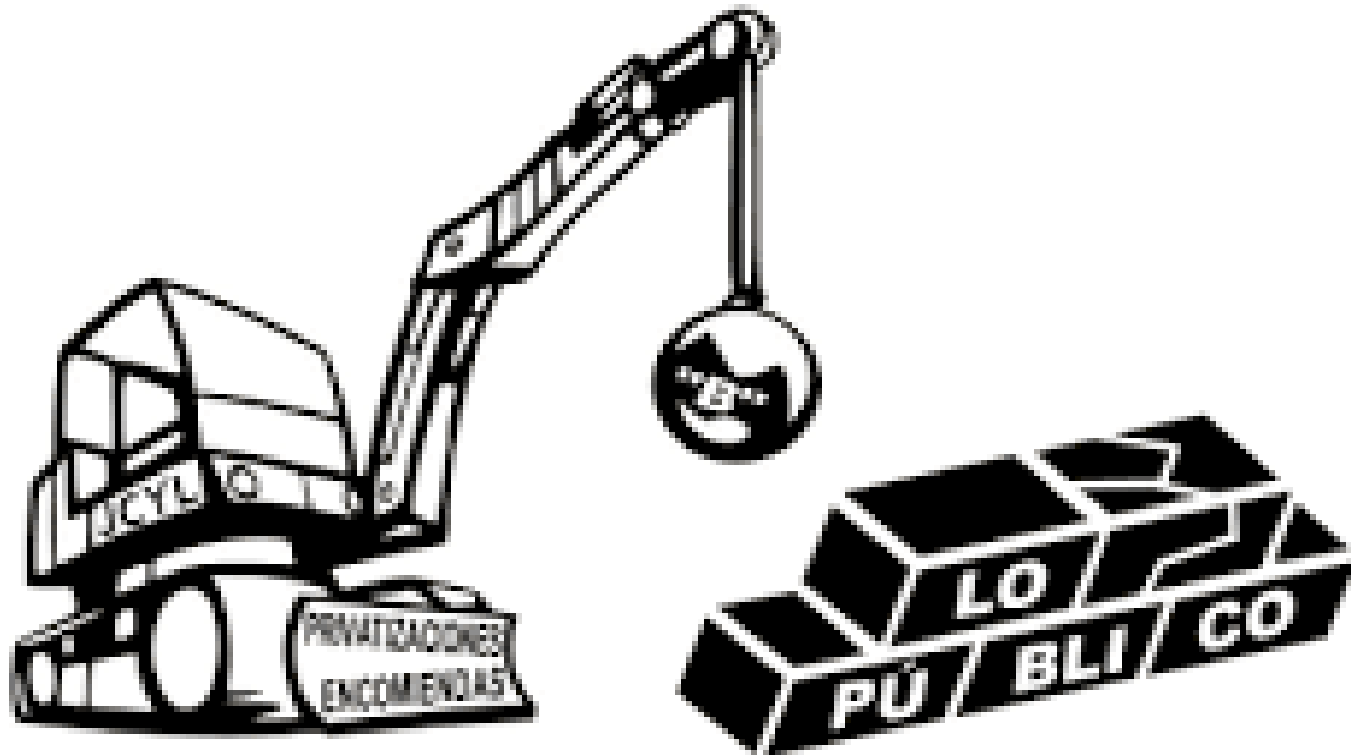
(...)

HISTORIA

LA GUERRA DE LAS
ENCOMIENDAS:

Crítica por los sindicatos

¡NO a las demoliciones de lo público!



www.pladepu.org

Crítica por el sector empresarial privado

El Estado excluye al sector privado de contratos por 2.500 millones anuales

COMPETENCIA ANALIZA EL ABUSO DE LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN/ Las administraciones abusan de medios propios para evitar concursos públicos. En las DCAA, este mercado ronda los 3.000 millones al año.

Benito Quesada, Madrid

El Ejecutivo de Mariano Rajoy está sacando en esta revisión del sector público para reducir gastos y eliminar duplicidades. Pero se le ha adelantado uno de los puntos que preocupa al sector privado y también a los defensores de la Competencia. Existe una quincena de empresas estatales que facturan principalmente a las administraciones por 2.500 millones de euros en contratos que podría operar perfectamente el sector privado, ganando eficiencia y

EL PESO DE LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN EN ESPAÑA

• Volumen de facturación anual de los medios propios estatales

En millones de euros, datos de 2012



Distorsiones

El Precio La DGC analiza las razones por las cuales las administraciones públicas realizan encomiendas en vez de licitar a concurso. El supervisor advierte de que "ninguno de los cuatro ministros consultados" sobre su decisión "manifestó directamente que el precio o la calidad de los aprovisionamientos

Crítica por los colegios profesionales

MANIFIESTO DE LOS COLEGIOS Y ASOCIACIONES
PROFESIONALES SOBRE LA POLÍTICA DE
CONTRATACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES
CANARIAS A TRAVÉS DE SUS EMPRESAS PÚBLICAS

Ley 40/2015

Artículo 11

LAS ENCOMIENDAS CONTRACTUALES:

Legislación contractual

Artículo 4.1.n) y 24.6 del TRLCSP

LAS ENCOMIENDAS CONTRACTUALES





18

APRIL

LAS ENCOMIENDAS CONTRACTUALES

EFICACIA DIRECTA

Artículo 12 Directiva 2014/24/UE, de 26 de
febrero de 2014, sobre contratación pública
("Directiva de Contratos")

EL PAPEL



**AGUANTA TODO LO
QUE LE PONGAN**

memegenerator.es

ENCOMIENDAS CONTRACTUALES



ENCOMIENDAS CONTRACTUALES

1.- Evitar confusiones
terminológicas:

Encargos a medio propio

ENCOMIENDAS CONTRACTUALES

2.- Condición de medio propio: Artículo 86

ENCOMIENDAS CONTRACTUALES:

Encargos a medio propio

3.- Que el encomendatario debe realizar más del 80% de su actividad para el poder adjudicador que realiza la encomienda.

ENCOMIENDAS CONTRACTUALES:

Encargos a medio propio

4.- Que la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública.

ENCOMIENDAS CONTRACTUALES:

Encargos a medio propio

- 5.- Que el objeto de la encomienda esté incluido en el ámbito de funciones de la entidad encomendataria que será el objeto social para las sociedades y fundaciones

ENCOMIENDAS CONTRACTUALES

Encargos a medio propio

6.- La actividad objeto del encargo no puede llevar aparejada el ejercicio de potestades públicas

STS 22 de enero de 2013.

STS 1 DE JULIO DE 2015.

Vía de hecho: STSJ Valencia 6 de junio de 2014.

EFICIENCIA

- Justificación a través de informes o estudios de deberá motivarse no solo la necesidad sino también las razones que justifiquen el empleo de este tipo de negocio jurídico:
 - * Carencia de medios propios
 - * Idoneidad de entidad encomendada: 50%???
 - * Alternativa a la contratación pública: mercado.

ENCOMIENDAS CONTRACTUALES

Encargos a medio propio

Límites

1.- LA SUBCONTRATACIÓN

Sentencia TSJ Madrid de 31 de marzo de 2014

ENCOMIENDAS CONTRACTUALES

Encargos a medio propio

Límites

2.- EL PODER DE DIRECCIÓN DE PERSONAL QUE REALIZA EL ENCARGO: La cesión ilegal de trabajadores.

*Instrucciones DGFP Cantabria aprobadas con fecha 17 de mayo de 2013.

*Responsabilidad: La Ley 5/2015, de 28 de diciembre, que aprueba los Presupuestos generales de Cantabria para 2016 señala en su artículo 37

ENCOMIENDAS CONTRACTUALES

Encargos a medio propio

Límites

3.- FACTURACIÓN AJUSTADA AL IMPORTE DEL ENCARGO EFECTIVAMENTE REALIZADO.

Se aprueban con presupuesto máximo

Facturación por servicio hecho



ENCOMIENDAS CONTRACTUALES

Encargos a medio propio

Nº 1.139

TCU

INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DE
LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN, REGULADA EN LA
LEGISLACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA APLICABLE,
POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO
AUTONÓMICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
CANTABRIA, EJERCICIO 2013

ENCOMIENDAS CONTRACTUALES

Encargos a medio propio

Ni los colegios profesionales ni los colegiados ostentan la condición de medio propio.

No obstante el colegio podría reaccionar frente al uso abusivo de la figura

La contratación y los colegios profesionales

1.- Defensa de los intereses de los colegiados

Acuerdo 67/2014, de 10 de noviembre de 2014, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.

Sentencia Tribunal Supremo de 17 de mayo de 2016: recurso contra los pliegos no adjudicación.

La contratación y los colegios profesionales

2.- Intervención en la elaboración de informes como asesores de la mesa de contratación

Sentencia 1 de septiembre de 2014 del juzgado nº1 de Palma

La contratación y los colegios profesionales

Ej. Navarra.

En los contratos de más de 12,5 millones de euros, las mesas de contratación deban pedir obligatoriamente informes de las licitaciones a los colegios profesionales afectados.

La contratación y los colegiados



**Perfil del
Contratante**

BREVE ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS



LOS CONVENIOS ANTECEDENTES

ARTÍCULOS 6 Y 8 LEY 30/1992.



LOS CONVENIOS ANTECEDENTES

Proponiendo una adecuada definición del marco legal de los convenios de colaboración, así como las medidas que deben adoptarse para una correcta gestión de los fondos que se canalicen por esta vía y para evitar un empleo inadecuado de la figura.

LOS CONVENIOS ANTECEDENTES

STS de 18 de febrero de 2004

«la problemática relativa a los convenios de colaboración celebrados por la Administración es ciertamente complicada a causa, sobre todo, de la ausencia de una definición legal de los mismos, e incluso de un concepto doctrinal netamente perfilado sobre su naturaleza».

LOS CONVENIOS

LEY 40/2015

Título Preliminar

Capítulo VI

Artículos 47-53

LOS CONVENIOS

LEY 40/2015

LOS PARTICULARES

CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

CONVENIOS ADMINISTRACIÓN -

ADMINISTRADOS

LOS CONVENIOS

LEY 40/2015

Convenios administración - colegio profesional

Convenios administración – colegiado /empresa

LOS CONVENIOS

LEY 40/2015

Acuerdos con efectos jurídicos adoptados para un fin común

Voluntariedad

Igualdad

Comunión de intereses



Ejemplo



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE
CANTABRIA Y LA FEDERACION DE MUNICIPIOS PARA
PERMITIR EL ACCESO DE LOS AYUNTAMIENTOS A LA
CARTOGRAFIA DEL EJECUTIVO AUTONOMO**



Ejemplo



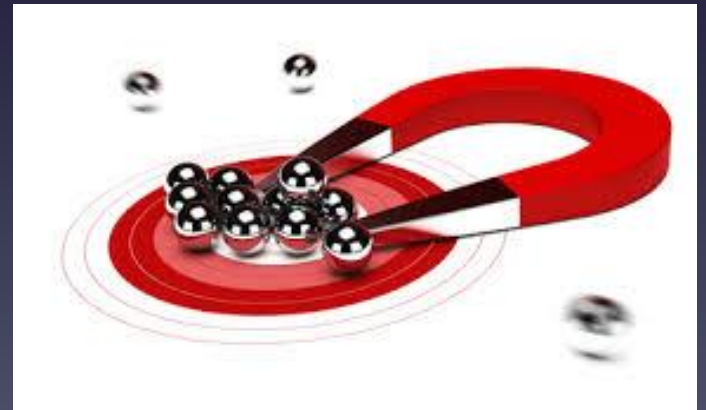
La consejería de Sanidad y el Colegio Oficial de Médicos (COM) de Cantabria han suscrito un convenio con el fin de desarrollar la Validación Periódica de la Colegiación (VPC) de los médicos adscritos al Servicio Cántabro de Salud (SCS).

Más de cien médicos cántabros ya se han ofrecido a pasar la 'ITV profesional'

LOS CONVENIOS

LEY 40/2015

Hay que evitar utilizar el Convenio como un instrumento que sirva para canalizar cualquier relación o negocio jurídico



CONVENIOS

Sentencia TS de 6 de febrero de 1989

“Los convenios jurídicos son lo que legalmente son y no lo que semánticamente puedan significar”.

CONVENIOS

PREMISA

El hecho de que el órgano proponente denomine un acuerdo como Convenio, en modo alguno le confiere directamente esa categoría jurídica

LOS CONVENIOS

LEY 40/2015

No se aplica:

1.- Encomiendas de gestión.(art.11 ley 40/2015)

ORDEN DE TRABAJO

LOS CONVENIOS

LEY 40/2015

No se aplica:

2.- Terminación convencional.(86 ley 39/2015)

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Ej. Convenios RP derribos.

LOS CONVENIOS

LEY 40/2015

No se aplica:

3.- Protocolos.

**PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,
SOBRE LA DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS Y LA
EUROETIQUETA. MADRID, 27 DE FEBRERO DE 2001.**

BOC 51, DE 13-03-01

LOS CONVENIOS

LEY 40/2015

No se aplica:

4.- Los que tengan por objeto prestaciones contractuales.

STSJ de Valencia de 22 de junio 2007:

Universidad

Ej. Convenio Nulo

Informe 31/97, de 10 de noviembre de 1997. "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León para la realización de trabajos de planeamiento urbanístico."

Ej. Convenio Nulo

Dictamen 1/2015 del Consejo Consultivo de Canarias de 8 de enero de 2015

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Industria y Comercio y los Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales y de Ingenieros Técnicos Industriales de Canarias, para la ejecución de la campaña del año 2012 de actualización del censo de instalaciones y establecimientos industriales, por importe de 149.836,87 euros

LOS CONVENIOS

LEY 40/2015

No se aplica:

5.- Subvenciones.



Se pueden instrumentar a través de convenios pero sometidos a la Ley de Subvenciones.

Ej Cantabria

El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, José María Mazón, ha firmado con el presidente del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, Carlos Hernández, un convenio de colaboración mediante el cual la Consejería aporta la cantidad de 21.000 euros para la realización de la IX edición de EUROPAN, que finaliza en diciembre de 2008 y se está desarrollando alrededor del tema 'Unidad europea. Ciudad sostenible y nuevos espacios públicos'.

LOS CONVENIOS

LEY 40/2015

REQUISITOS DE VALIDEZ:

- No ceder titularidad de competencia
- Mejorar la eficiencia de la gestión pública
- Facilitar la utilización conjunta de medios públicos
- Contribuir a la realización de actividades de utilidad pública
- Cumplir con la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

LOS CONVENIOS

LEY 40/2015

REQUISITOS DE EFICACIA:

- Consentimiento
- Registro (Cantabria según Decreto 108/1995, de 10 de noviembre)
- Publicarse (ley de transparencia). Artículo 8.1.b)

LOS CONVENIOS

LEY 40/2015

CONTENIDO:

- Sujetos, capacidad y competencia
- Objeto, actividades y titularidad de resultados
- Obligaciones económicas e imputaciones presupuestarias
- Mecanismos seguimiento, modificación y vigencia (4+4)

LOS CONVENIOS

LEY 40/2015

TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria de necesidad y oportunidad
- Impacto económico
- **Carácter no contractual del objeto**
- Aportaciones=gastos ejecución
- Negocio colaborativo

LOS CONVENIOS

LEY 40/2015

EXTINCIÓN DE LOS CONVENIOS

- Acuerdo unánime
- Transcurso plazo
- Incumplimiento. Autopotestad para particulares.
- Declaración judicial de nulidad

LOS CONVENIOS

LEY 40/2015

- **LIQUIDACIÓN:** Artículo 52

LOS CONVENIOS

LEY 40/2015



REMISIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS:

+600.000€: En 3 meses desde la firma

- Modificaciones, prórrogas y variaciones plazo
- Alteración compromisos extinción.

LOS CONVENIOS

LEY 40/2015

ADAPTACIÓN DE LOS CONVENIOS VIGENTES

DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA



ADAPTACIÓN DE LOS CONVENIOS VIGENTES

- Plazo: 3 años desde su entrada en vigor
- Convenio duración indeterminada: 4+4 desde el 2 de octubre de 2016???
- Contrato prorrogado de forma indeterminada: finalizado el plazo de convenio su prórroga no exceder de 4 años desde el 2 de octubre de 2016???

Límites comunes a las relaciones con la Administración.

1.- El ejercicio de autoridad

ARTÍCULO 9.2 EBEP

La Administración competente pueda recurrir a **contratar los servicios de asistencia técnica especializada prestados por entidades privadas o particulares**, pero siempre que el resultado de su trabajo se limite a disponer de información consultiva sin valor vinculante. Dichas "labores previas" no pueden sustituir la función de inspección de la Administración competente por ser ésta un elemento sustantivo de la potestad sancionadora y no meras actuaciones materiales de ésta (STS de 08/10/13, Rec. 5847/2011).

Límites comunes a las relaciones con la Administración

2.- La cesión ilegal de trabajadores

Sentencia Tribunal Superior de Justicia de
Galicia de 28 de septiembre de 2001.

Otras funciones de los colegios profesionales en sus relaciones con la Administración.

Atender solicitudes de información de colegiados y sanciones.

Informe de la Agencia Española de Protección de Datos de 25 de febrero de 2009

Otras funciones de los colegios profesionales en sus relaciones con la Administración

Ejecución de proyectos o actividades subvencionados por la Administración:

- Subvención nominativa
- Subvención de concurrencia competitiva: Ej. BOC de 20 de julio de 2016: Formación para la mediación.

Otras funciones de los colegios profesionales en sus relaciones con la Administración

Asistencia a órganos colegiados

Otras funciones de los colegios profesionales en sus relaciones con la Administración

Participación activa en los procesos de elaboración de normas

Regulación expresa en la Ley 39/2015: Artículos 127 y siguientes.

Otras funciones de los colegios profesionales en sus relaciones con la Administración

Dar cumplimiento a los deberes de publicidad impuestos por la legislación de transparencia.

CONCLUSIONES

1.- Los colegios profesionales pueden actuar como agentes de la Administración por delegación de competencia, por encomienda de gestión o mediante la suscripción de convenios siempre que el objeto no sea contrato administrativo.

Además existen múltiples fórmulas de cooperación siendo un reto para ambas partes explorarlas bajo el prisma del interés general.

2.- Los colegiados pueden suscribir convenios de colaboración siempre que el objeto no sea contractual o licitar en los procesos que se convoquen.

¿¿¿¿ Naturaleza pública, funciones administrativas, colaboración, transparencia...????



Eugenio Gay "los colegios ya no son un reducto en el que defender intereses particulares o gremiales, sino el lugar en el que descansan los derechos de los ciudadanos, porque detrás de cada profesión hay un derecho protegido y detrás de cada derecho hay un profesional".

GRACIAS

Ana García – Barredo Pérez

Letrada de la DGSJ Gobierno Cantabria